Junta Nacional de Jardines Infantiles

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 0080

MAT: DISPONE PAGO POR MANDATO DE COBRO A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

SANTIAGO, 06 FEB 2018

VISTOS:

1) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2)** la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que establece "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio"; **3)** la Ley Nº 19.983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura"; **4)** el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **5)** el Decreto Supremo N° 156, de 20 de marzo de 2014, del Ministerio de Educación; **6)** la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; **7)** la Resolución Exenta N°015/0571, de fecha 27 de septiembre de 2017, que "Modifica Resolución Exenta N°015/00016, de 16 de enero de 2017, que revoca Resolución Exenta N°015/00028, de 15 de enero de 2016, y sus Modificaciones posteriores, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; estableciendo un nuevo Orden de Subrogantica, Autorizando el Desempeño de la Función Directa a Funcionarios de indica, en Departamento que Señala" y **8)** Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha verificado, mediante Certificado de Anotación en el Registro, Folio Nº 2290818, la cesión de fecha 01 de febrero del presente año, del crédito contenido en la factura electrónica N° 11517 por un monto de $3.621.251.- (tres millones seiscientos veintiún mil doscientos cincuenta y un mil pesos), exento de IVA, emitida con fecha 30 de enero de 2018, de la empresa TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE LA INFORMACIÓN S.A, RUT N° 96.955.210-8, a PRIMUS CAPITAL SPA, RUT N°76.360.977-4, con domicilio en Apoquindo #3000, Piso N°10, Comuna de Las Condes.

2. Que, la factura electrónica previamente individualizada, corresponde a los servicios de Desarrollo Mantención y Administración Wordpress, según lo descrito en Orden de Compra N°599-1223-CM17.

3. Que, la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de la "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", que establece que "*Los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común*", y al artículo 9 inciso 2º de la Ley Nº 19.983 que "regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura" que dispone que "*Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 7°, la cesión del crédito expresado en estas facturas solamente podrá efectuarse mediante medios electrónicos y se pondrá en conocimiento del obligado al pago de ellas, mediante su anotación en un registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas electrónicas que llevará el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor*

el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado. El Servicio de Impuestos Internos podrá encargar a terceros la administración del registro".

RESUELVO:

1. **PÁGUESE** a PRIMUS CAPITAL SPA, RUT N°76.360.977-4, la suma de $3.621.251.- (tres millones seiscientos veintiún mil doscientos cincuenta y un mil pesos), exento de IVA, correspondiente a la factura electrónica N°11517, emitida con fecha 30 de enero de 2018, de TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE LA INFORMACIÓN S.A, RUT N° 96.955.210-8, cedida en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que "Regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de factura".

2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta, a TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE LA INFORMACIÓN S.A, RUT N° 96.955.210-8, con domicilio en Nueva York N°25, Piso 3, Comuna de Santiago, y a PRIMUS CAPITAL SPA, RUT N°76.360.977-4, con domicilio en Av. Apoquindo N°3000, Piso 10, Comuna de Las Condes, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Nº 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile
DEPARTAMENTO RECURSOS FINANCIEROS

PAOLA CASTAÑEDA VIVEROS
PROFESIONAL SUBROGANTE DEPARTAMENTO
RECURSOS FINANCIEROS JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PCV/APF/SSG/PNJ/pnj
DISTRIBUCION:

- Tecnologías Avanzadas de Información S.A.
- Primus Capital SPA.
- Departamento de Recursos Financieros.
- Sección Recursos Físicos.
- Sección Seguimiento y Control.
- Oficina de Compras (adjuntos)
- Oficina de Partes (con originales).